No. S-2019 / AREAD – GUCON 17.4

Riohacha D.E.T.y.C, 21 de Junio del 2019

Señores
INGLES RAFAEL COTES MEJIA
NIT. 84035980
Dirección: Carrera 7 No.17B-25
Teléfono: 3135825774
Riohacha.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEGUA MIC 017 del 2019.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 13 de Junio de 2019 a las 17:00 horas, dentro del proceso PN-DEGUA MIC-017-2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA". Por valor de ($2.500.000,00) Incluido el Valor del IVA, ha sido aceptada por El Departamento de Policía Guajira, así:

CONTRATO N°	27-7-10015-2019 del 21/06/2019
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. HENRY MANUEL SANDOVAL SANCHEZ.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.420.437 de Bogotá – D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 6766 del 18/09/2018, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.00008 de 01/01/2017, modificada por la Resolución 00076 del 11 de enero del 2018 facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto.
CONTRATISTA	NOMBRE: REVOLUCION INDUSTRIAL NIT. 84035980-1 Representante Legal: INGLES RAFAEL COTES MEJIA C.C. No. 84035980 Expedida en Riohacha. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Riohacha. DIRECCIÓN: Carrera 7 No.17B-25 Riohacha. Teléfono 3135825774 E-MAIL: icmriohacha@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el JEFE DE SERVICIOS GENERALES DEGUA, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2004 y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional Adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014", quien deberá cumplir a cabalidad con cada una

	de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las demás que sean necesarias.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en forma trato sucesivo, El Departamento de Policía Guajira, pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes y/o servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y el certificado de aportes parafiscales. Los pagos se efectuaran una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspectos que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º. . Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG del Departamento de Policía Guajira ubicada en la Carrera 7 con calle 15 esquina Barrio Camilo Torre, los siguientes documentos: así; ➢ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del Supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004 y 00090 del 15/01/2018, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ➢ Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. ➢ Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

	➢ Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Departamento de Policía Guajira y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guajira, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezaran a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para al fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE BENEFICIARIO**: INGLES RAFAEL COTES MEJIA **NIT:** 84035980-1 **CUENTA N°.** 23040509817-9 **TIPO DE CUENTA**: Ahorro **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco Popular
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4219 de fecha 28/05/2019 por valor de $2.500.000,00 recurso 16 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guajira
VALOR	El valor estimado es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00)** IVA incluido.

Unidad	Desagregación Presupuestal	Recurso	Total
DEGUA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	16	$2.500.000.,00
	Total		$2.500.000.,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA
1	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 5 LIBRAS	1	$16.000,00
2	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 10 LIBRAS	1	$28.000,00
3	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 30 LIBRAS	1	$40.000,00

4	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 150 LIBRAS SATELITE	1	$175.000,00	
5	RECARGA EXTINTOR DE SOLKAFLAM DE 3.700 GRAMOS	1	$198.000,00	
6	RECARGA EXTINTOR DE SOLKAFLAM DE 9.000 GRAMOS	1	$400.000,00	
7	RECARGA EXTINTOR DE AGUA PENETRANTE DE 2,5 GALONES	1	$32.000,00	
8	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS	1	$78.000,00	
9	MANOMETROS	1	$7.800,00	
10	EMPAQUES	1	$5.500,00	
11	VALVULAS	1	$9.800,00	
12	MANGUERAS	1	$11.500,00	
13	PINTURAS DE CILINDROS	1	$12.000,00	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir del acta de inicio del proceso, hasta el (31 de Diciembre de 2019) o hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar se ejecutará mediante la modalidad **TRACTO SUCESIVO**, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, de acuerdo a las solicitudes medidas y cantidades que lo permitan, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el contrato. Así mismo el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos en el *almacén de intendencia del Departamento de Policía Guajira, donde se realizará* la recepción, revisión y verificación de las características técnicas, buen estado y calidad de lo solicitado; por ende, las cantidades que se soliciten serán las que se requieran para el consumo en el plazo estipulado por el supervisor de la unidad. Es de precisar, que las entregas las debe realizar el proveedor, o su representante, en los lugares que aquí se indican junto con el almacenista y el supervisor del contrato

	o quien haga sus veces. El oferente debe garantizar la entrega, a fin de evitar inconvenientes que se puedan presentar.
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	El mantenimiento extintores que serán objeto del presente proceso, deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Guajira, ubicada en la calle 15 Carrera 7 esquina Bloque Administrativo del Municipio de Riohacha Departamento de Policía Guajira, previa coordinación con el supervisor de contrato designado.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de 8 meses a partir de la fecha del acta de inicio.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor Comandante de Departamento de Policía Guajira, toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 017 del 2019, cuyo objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE INCENDIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA"**, al señor INGLES RAFAEL COTES MEJIA. Representante legal del establecimiento comercial REVOLUCION INDUSTRIAL NIT. 84035980-1. En atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económica, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Coronel. **HENRY MANUEL SANDOVAL SÁNCHEZ**
Comandante Departamento de Policía Guajira.

Elaborado Por: SI. Ricardo Mario Bermudés Gamez
Analistas Contratos DEGUA
Revisado. Por: IT. Larry Esneider Baza Nohaba
Analistas Contratos DEGUA
Revisado. Por CT. Edgar Efrandy Rojas Ruiz
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA
Revisado. Por: MY. Ricardo Castro Garzon
Jefe administrativo DEGUA.
Revisado. Por: TC. Carlos Javier Siatoya Merchán

Fecha de elaboración: 21/06/2019
Ubicación: procesos contractual 2019 / Mant Extintores

calle 15 carrera 7 esquina
Teléfonos: 7274444
email: degua.gucon@policia.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 5 LIBRAS	1
2	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 10 LIBRAS	1
3	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 30 LIBRAS	1
4	RECARGA EXTINTOR DE PQS DE 150 LIBRAS SATELITE	1
5	RECARGA EXTINTOR DE SOLKAFLAM DE 3.700 GRAMOS	1
6	RECARGA EXTINTOR DE SOLKAFLAM DE 9.000 GRAMOS	1
7	RECARGA EXTINTOR DE AGUA PENETRANTE DE 2,5 GALONES	1
8	RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS	1
ITEM	**REPUESTOS**	
9	MANOMETROS	1
10	EMPAQUES	1
11	VALVULAS	1
12	MANGUERAS	1
13	PINTURAS DE CILINDROS	1

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente se compromete a registrar en los extintores la fecha de vencimiento del mantenimiento, al igual del agente limpio.
2	El oferente se compromete a facturar según el presupuesto ofertado con las cantidades y servicios solicitados.
3	El cilindro debe tener adherido el STICKER donde se indique la razón social de la empresa que realizó el servicio, clase de químico que contiene el elemento y fecha de carga.
4	De acuerdo a la experiencia el contratista debe certificar en su oferta que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público que garantice la prestación del servicio en donde uno de sus objetos comerciales sea la prestación de servicios de mantenimiento y recarga de extintores, y que cuente con las herramientas apropiadas para el servicio. **Anexar fotografía de lo solicitado** donde se evidencie la nomenclatura del lugar, La Policía Nacional de Colombia se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones, de los oferentes a fin de verificar dicha información.

5	Experiencia, el eferente deberá acreditar por escrito que cuenta la suficiente experiencia en el mantenimiento y recarga de extintores, para lo cual deberá presentar máximo Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyos objetos contractuales sea similar al objeto de la presente convocatoria, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor de la presente contratación a celebrar. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Objeto del contrato, Número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide.
6	En caso de haber una pieza defectuosa y hacerse necesario el cambio, el contratista debe efectuarlo, garantizando el óptimo funcionamiento de los extintores.
7	El oferente deberá aportar certificación escrita que aplique los protocolos de la norma NFPA 10 para el manejo de los químicos.
8	El oferente dará certificación de garantía de la recarga del producto por un periodo mínimo de doce (12) meses para el correcto funcionamiento de los extintores, llegase el caso de que el extintor no funcione al momento de su uso, este será recargado sin costo adicional por el oferente.
9	EL OFERENTE DE CERTIFICAR QUE: - Reemplazara el agente expulsor con la presión y cantidad indicada. - Colocará en cada extintor la calcomanía y rotulado especificando clasificación y fecha de carga. - Realizara ccambio de empaques, pines, sellos de seguridad, anillo de verificación, etiquetas de revisión, lubricación, ajuste, limpieza, remaches y pasadores.
10	El oferente asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los ítems relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
11	GARANTIA TECNICA Garantizar por escrito el cambio de elementos en caso de mala calidad, fallas en la calidad de sus materiales de los elementos entregados ofreciendo una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes ofertados como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos.
12	Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.